

U/I



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0123 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacuchó, **10 ABR. 2013**

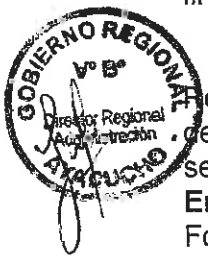
**VISTO;** el Oficio N° 353-2013-GRA/GG-GRDS, de fecha 12 de marzo del 2013; Decretos N°s 1569-2013-GRA/PRES-GG; 2930-2013-GRA/GG-ORADM; 3397-2013-GRA/ORADM-ORH y 383-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; expediente conformado por seis folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO :**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación de contrato por servicios personales de las señoras (Srtas) **Yovana Buitrón Martínez y Doris Erlinda Moreno Cuadros;** para desempeñar las funciones del cargo de Formación de Niños I, plazas con Código A3-55-136-1(SP-AP) y A3-55-136-1(SP-AP) respectivamente, consignado en el CAP y CNP de la Casa Hogar Juan Pablo II de Vilcashuamán; de las que fueron ganadoras mediante concurso público de méritos; por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR,** los servicios personales de: YOVANA BUITRON MARTINEZ y DORIS ERLINDA MORENO CUADROS, para desempeñar las funciones del cargo de Formación de Niños I, plazas con Códigos N°s A3-55-136-1(SP-AP) y A3-55-136-1(SP-AP) respectivamente, consignado en el CAP-CNP y PAP de la Casa Hogar Juan Pablo II de Vilcashuamán; por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2013; dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las interesadas y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIRANA ROJA  
Director de la Oficina de Recursos  
Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON CANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL